

Radicado No. 9951323

Popayán, 04/12/2023

Señor/a

ZORAIDA MEDINA CORPUS

Cargo: N/A

E-mail: N/A

Copia: no

Dirección: Carrera 2 N.6-45 barrio Leopoldo Pizarro

Celular: 3174931574

Cédula: 25.531.698

Producto: 559918809 – Ruta: N/A

Miranda – Cauca

Asunto: Solicitud número 9951323 del 10 de noviembre de 2023. Notificación por aviso.

Estimado señor/a Medina:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 9951323 expedido el día 23 de noviembre de 2023,

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 9951323 del 23 de noviembre de 2023 en dieciocho (18) folios.

Cordialmente,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Soporte Clientes
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: APQA
Solicitud: 9951323

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.

Oficina Principal:
Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co



Radicado No. 9951323

Popayán, **23-11-2023**

Señora

ZORAIDA MEDINA CORPUS

Cargo: N/A

E-mail: N/A

Copia: no

Dirección: Carrera 2 N.6-45 barrio Leopoldo Pizarro

Celular: 3174931574

Cédula: 25.531.698

Producto: 559918809 – Ruta: N/A

Miranda – Cauca

Asunto: Respuesta solicitud número 9951323 del 10 de noviembre de 2023.

Estimada señora Medina:

Reciba un cordial saludo de la CEO - Compañía Energética De Occidente S.A.S. E.S.P., para nosotros es muy grato atender sus inquietudes ya que nos permiten continuar trabajando en el mejoramiento de nuestro servicio.

En atención al escrito presentado en nuestras instalaciones el 10 de noviembre de 2023, de la manera más cordial nos permitimos informar que la deuda capital reflejada en la factura N.82860619 \$337.900 corresponde a cobro de Energía Consumida Dejada De Facturar (ECDF) y nos permitimos informar lo siguiente:

La CEO procedió a realizar una visita técnica en las instalaciones eléctricas del servicio identificado con el producto No. 559918809, ubicado en la CR 2 CL 6 - 45 BA-LEOPOLDO del municipio de MIRANDA, la cual fue consignada en el Acta de Revisión e Instalación Eléctrica No. CEO_9894925 del 02-06-2023, encontrándose en dicha visita la anomalía descrita en el acta de la siguiente forma: “*se encontró 13-MEDIDOR DAÑADO (PARTIDO; BORNERA QUEMADA; ETC)*”; Copia del acta mencionada se dejó a disposición del cliente en la fecha de la revisión técnica.

De conformidad a lo anterior; se envió comunicación denominada RECUPERACIÓN DE ENERGÍA CONSUMIDA DEJADA DE FACTURAR (ECDF) con radicado **P9570427_9894925** del 27 de octubre de 2023 (adjunto), junto con la factura que contiene el cobro de ECDF, al usuario y/o suscriptor **ZORAIDA MEDINA CORPUS**, donde se explicó la existencia de la anomalía y el valor a recuperar por Energía Consumida Dejada de Facturar.

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co



Cabe señalar que al momento de la visita técnica se informó el procedimiento a la persona que se encontró al momento de esta; el acta de revisión e instalación eléctrica No. CEO_9894925 de fecha 02-06-2023, fue debidamente suscrita por el (la) señor (a) Zoraida Medina, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 25531698, en señal de haber estado presente en todo el proceso de revisión.

En desarrollo de la visita técnica se procedió con la verificación del equipo de medida, sellos instalados, conexiones y en general las partes integrantes de la instalación eléctrica, detectando como Anomalía lo descrito a continuación:

La anomalía se encuentra descrita en la cláusula 72 del Contrato de Condiciones Uniformes, de la siguiente forma: NUMERAL 3. El daño, retiro, ruptura, adulteración o cambio del equipo de medida o que los existentes no correspondan con los instalados por CEO.

ANOMALIA: Modificación técnica en las instalaciones eléctricas y/o equipo de medida, en donde no se advierte manipulación voluntaria del SUSCRIPTOR Y/O CLIENTE o un tercero, con el fin de alterar la medición del consumo y/o Exportación de Energía.

De conformidad con lo establecido en los artículos 146 y 150 de la Ley 142 de 1994 y la Cláusula setenta y tres (73) del Contrato de Condiciones Uniformes se procede a determinar la energía consumida dejada de facturar.

Para establecer el consumo no registrado (CNR), resulta necesario primero calcular, cual es el consumo atribuible al inmueble en condiciones normales (CC).

CC: (Consumo calculado atribuible al inmueble en condiciones normales): Para el cálculo de este componente se utiliza en el caso concreto, el método de liquidación denominado Consumo promedio de Estrato y/o Propio que corresponderá al consumo promedio medido de SUSCRIPTORES Y/O USUARIOS pertenecientes al mismo estrato socioeconómico durante los últimos seis meses o consumos de un período con base en los de períodos anteriores.

Teniendo en cuenta que el inmueble objeto del presente proceso administrativo pertenece a la categoría RESIDENCIAL el factor de utilización de artefactos eléctricos aplicable según la Cláusula setenta y Tres del CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES, es del: 30%.

En el presente proceso se logró establecer el tiempo exacto de permanencia de la irregularidad - evidenciada (TM) por lo que se tomará como promedio 259.3333 kWh (consumo julio, agosto y septiembre de 2023), multiplicado por 4 mes (es); durante las lecturas de 18936 en febrero, 18935 en marzo y lecturas en ceros en los meses de abril y mayo de 2023 con anotaciones de "Medidor quemado y Caja opaca" ESTUVO PRESENTE LA ANOMALIA, periodos que la empresa pretenderá hacer exigible su pago en factura al cliente, porque se ha generado Consumos no registrados (CNR).

Al convertir los valores anteriores tendríamos que:

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co



CP: (Total consumos facturados irregularmente)

CP: 591 KWh

CNR= (259.3333 kWh * 4 meses) – 591 KWH

CNR= 446 KWH

Para determinar el importe del CNR tenemos que;

VC = CNR x TL

VC: 446 kWh x \$ 864

VC: \$385,278

El subsidio determinado para el caso bajo examen es:

SUBSIDIO: \$47,390

Consumos no registrados: \$385,278

Subsidio: \$47,390

Contribución: N/A.

TOTAL IMPORTE: \$337,889

VALOR EN LETRAS: TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$337,889).

A continuación, se relacionan las pruebas que soportan la recuperación de la Energía Consumida Dejada de Facturar (ECDF) y que fueron explicadas debidamente a la señora **ZORAIDA MEDINA CORPUS**, en la comunicación denominada Recuperación De Energía Consumida Dejada De Facturar (ECDF) enviada mediante radicado No. **P9570427_9894925** del 27 de octubre de 2023:

- A) Acta de Revisión e Instalación Eléctrica No. CEO_9894925**
- B) Acta de Materiales Instalados y Retirados No. 9894925**
- C) Reporte de Verificación No. CEO-058294-2023**
- D) Historial y observaciones de lecturas del sistema comercial producto No. 559918809**

Con fundamento en las razones jurídicas y fácticas expuestas se informa que no es procedente realizar ningún tipo de modificación o ajuste frente al reconocimiento económico de Energía consumida dejada de facturar.

“Conforme al artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante el Representante Legal de la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación, de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co



Notifíquese el presente oficio al suscriptor. Si no se pudiere efectuar la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cualquier inquietud con gusto será atendida.

Cordialmente,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Soporte Clientes
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: NJBL
Solicitud: 9951323 (9960113)

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store) o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.

Estimado cliente, para nosotros su opinión es muy importante, lo invitamos a responder una breve encuesta escaneando el siguiente código QR. Queremos conocer si esta respuesta está resolviendo sus inquietudes con nosotros. Para escaneo digital del código QR ampliar documento al 125%.



Radicado No. P9570427_9894925

Popayán, 27 de Octubre de 2023

RECUPERACIÓN DE CONSUMOS NO REGISTRADOS (CNR)

Señor/a

ZORAIDA MEDINA CORPUS

Propietario y/o Suscriptor y/o Usuario

E-mail: N/A

Dirección: **CR 2 CL 6- 45 BA-LEOPOLDO**

Celular: **3165160586-3174931574**

Medidor: **20822819HEXMA**

Producto: **559918809 - Ruta: 19054603040-6030040198**

MIRANDA - CAUCA

La COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P. – CEO en ejercicio de las facultades otorgadas por la Ley 142 de 1994, el Contrato de Condiciones Uniformes y demás normas que regulan la prestación del Servicio Público Domiciliario de Energía Eléctrica, se permite adjuntar la factura en la cual se liquida el valor correspondiente al Consumo no Registrado (CNR).

A continuación, se indican los fundamentos técnicos y jurídicos para el cobro del Consumo no Registrado (CNR), la fórmula utilizada para calcular dicho valor y el valor del consumo a recuperar.

I. FUNDAMENTOS TÉCNICOS

La CEO procedió a realizar una visita técnica en las instalaciones eléctricas del servicio identificado con el producto No. **559918809**, ubicado en la **CR 2 CL 6 - 45 BA-LEOPOLDO** del municipio de **MIRANDA**, la cual fue consignada en el Acta de Revisión e Instalación Eléctrica No. **CEO_9894925** del **02-06-2023**, encontrándose en dicha visita la anomalía descrita en el acta de la siguiente forma: **“se encontró 13-MEDIDOR DAÑADO(PARTIDO; BORNERA QUEMADA; ETC)”**; Copia del acta mencionada se dejó a disposición del cliente en la fecha de la revisión técnica.

El Acta de Revisión e Instalación Eléctrica No. **CEO_9894925** de fecha **02-06-2023**, fue debidamente suscrita por el (la) señor (a) **Zoraida Medina**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **25531698**, en señal de haber estado presente en todo el proceso de revisión.

En desarrollo de la visita técnica se procedió con la verificación del equipo de medida, sellos instalados, conexiones y en general las partes integrantes de la instalación eléctrica, detectando como anomalía lo descrito a continuación:

ANOMALIA DETECTADA:

La anomalía se encuentra descrita en la cláusula 72 del Contrato de Condiciones Uniformes, de la siguiente forma: **NUMERAL 3. El daño, retiro, ruptura, adulteración o cambio del equipo de medida o que los existentes no correspondan con los instalados por CEO.**

ANOMALIA: Modificación técnica en las instalaciones eléctricas y/o equipo de medida, en donde no se advierte manipulación voluntaria del SUSCRIPTOR Y/O CLIENTE o un tercero, con el fin de alterar la medición del consumo y/o Exportación de Energía

El día **02-06-2023**, la Compañía procedió a retirar el equipo de medida No. de serie **1045004**, según acta de revisión No. **CEO_9894925**, para su envío al laboratorio.

El laboratorio expidió el reporte de verificación No. **CEO-058294-2023**, el cual arroja los siguientes resultados: **En verificación visual se detalla; base del medidor quemada, bloque de terminales quemado, medidor no apto para calibración (debido a sus condiciones físicas), (Debido a su condición física, el medidor no es apto para calibración y ensayo en el EPM), tapa principal deteriorada.**

El día **02-06-2023**, se procedió a normalizar el servicio instalando medidor No. serie **20822819HEXMA**.

II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Artículos 365 y 370 de la Constitución Política, artículos 146, 149 y 150 de la Ley 142 de 1994, Sentencia SU 1010 de 2008, cláusulas 42, 43, 72, 73, 74 y 75 del Contrato de Condiciones Uniformes.

III. MÉTODO DE CÁLCULO UTILIZADO PARA ESTABLECER EL CONSUMO NO REGISTRADO

De conformidad con lo establecido en los artículos 146 y 150 de la Ley 142 de 1994 y la cláusula 73 del Contrato de Condiciones Uniformes se procede a determinar el consumo no registrado aplicando la siguiente fórmula:

Para determinar el consumo no registrado por periodo de facturación (CNR), se establecerá la diferencia entre el consumo calculado atribuible al inmueble en condiciones normales (CC) y el consumo promedio facturado durante los últimos cinco (5) meses (CP).

El consumo no registrado por período de facturación se determinará así:

$CNR = CC - CP$

Donde:

CNR: Consumo no registrado

CC: Consumo total calculado atribuible al inmueble en condiciones normales
CP: Consumo registrado por el medidor

El consumo total calculado atribuible al inmueble en condiciones normales (CC) se determinará así:

$$CC = CI * Fu * \text{Número de horas}$$

Donde:

CI= se calculará teniendo en cuenta lo siguiente:

- 5-METODO LIQUIDACION PROMEDIO PROPIO

Consumo promedio de Estrato y/o Propio: Corresponderá al consumo promedio medido de SUSCRIPТОRES Y/O USUARIOS pertenecientes al mismo estrato socioeconómico durante los últimos seis meses o consumos de un período con base en los de períodos anteriores.

Se calcula de la siguiente forma:

CNR = Consumo Promedio del Estrato y/o propio x tiempo de permanencia de la anomalía – \sum Consumos Facturados durante la permanencia de la anomalía

Fu= Factor de utilización =

30% Usuarios Residenciales.

50% Usuarios Comerciales y Oficiales.

60% Usuarios Industriales.

Número de horas =

720 horas para facturación mensual.

1440 horas para facturación bimestral.

Valoración del consumo no registrado (VCNR): La liquidación de los consumos no facturados en términos monetarios será la que resulte luego de haber valorado el consumo no registrado (CNR) a la tarifa vigente (TV) correspondiente al mes de detección de la anomalía, por el tiempo de permanencia de la misma (TP) tomando como máximo un término de cinco (5) meses retroactivamente hablando con respecto a la fecha de realización de la visita técnica, a saber:

$$CNR = (TV (CNR) * TP)$$

Donde:

TV: Tarifa vigente

TP: Tiempo de permanencia

CNR: Consumo No Registrado

La tarifa vigente (TV) será la que corresponda al sector de consumo, incluyendo el costo del servicio y los factores aplicables según la reglamentación existente (contribuciones o subsidios).

El subsidio será aplicable a los inmuebles cuyo tipo de uso sea:

Residencial 1 (R1) = 60%

Residencial 2 (R2) = 50%

Residencial 3 (R3) = 15%
Subsidio = SPM * TV * TU.
Donde:
SPM: Subsidio pendiente mes
TU: Tipo de uso

La contribución será aplicable a los inmuebles cuyo tipo de uso sea:
Residencial 5 y 6, Industrial, Comercial.
Contribución = valor de la energía recuperada * 20%.

IV. MÉTODO DE CÁLCULO PARA EL CASO CONCRETO

Para establecer el consumo no registrado (CNR), resulta necesario primero calcular, cual es el consumo atribuible al inmueble en condiciones normales (CC).

CC: (Consumo calculado atribuible al inmueble en condiciones normales): Para el cálculo de este componente se utiliza en el caso concreto **5-METODO LIQUIDACION PROMEDIO PROPIO**; así: **259.3333 KWH**.

CP: (Total consumos facturados irregularmente)

CP: **591 KWh**

$CNR = (259.3333 \text{ kWh} * 4 \text{ meses}) - 591 \text{ KWH}$

CNR= **446 KWH**

Para determinar el importe del CNR tenemos que;

$VC = CNR * TL$

VC: **446 kWh x \$ 864**

VC: **\$385,278**

El subsidio determinado para el caso bajo examen es:

SUBSIDIO: \$47,390

Para determinar la contribución, tenemos que:

CONTRIBUCIÓN: N/A.

Consumos no registrados:	\$385,278
Subsidio:	\$47,390
Contribución:	N/A.
TOTAL IMPORTE:	\$337,889

VALOR EN LETRAS: TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$337,889).

V. PRUEBAS

CEO cuenta con una serie de pruebas que soportan la recuperación del Consumo no Registrado (CNR). Al presente documento se adjunta copia de cada una de ellas para que usted las conozca y ejerza su derecho de contradicción:

A) Acta de Revisión e Instalación Eléctrica No. CEO_9894925

Los resultados de la visita técnica adelantada el día **02-06-2023**, se encuentran plasmados en el Acta de Revisión e Instalación Eléctrica No. **CEO_9894925**, donde se consignó la Anomalía detectada en el suministro la cual se encuentra descrita en el acta de revisión de la siguiente forma: **13-MEDIDOR DAÑADO(PARTIDO; BORNERA QUEMADA; ETC)** y donde se plasmó en el acápite de observaciones técnico / cliente lo siguiente:

OBSERVACIONES TÉCNICO Y/O SUScriptor	
OBSERVACIONES	EN VISITA TÉCNICA EFECTUADA SE ENCONTRÓ PREDIO CON SERVICIO MONOFÁSICO CON MEDIDOR Y CAJA QUEMADO CON ACOMETIDA DESCOLGADA DESPRENDÍA DE LA FACHADA SE CAMBIA CAJA Y MEDIDOR Y SE ADECUA ACOMETIDA CON MATERIAL PARA FINANCIAR EN LA FACTURA MEDIDOR DAÑADO QUEMADO SE ENVÍA AMÉN CAJA DE CARTÓN POR AUTORIZACIÓN DE CORDINADOR DE ZONA NORTE CEO POR DÉFICIT DE MATERIAL EN ALMACÉN CAJA RETIRADO SE DEJA A USUARIO SE USA CABLE PARA LÍNEA DE CARGA ANCLAJE Y OJO DE ALUMINIO SON LOS EXISTENTES SE NORMALIZA SERVICIO MONOFASICO BAJO NORMA CEO EN PARED SERVICION PARA VIVIENDA Y TIENDA SE ENCONTRO CON AMPERAJE DE 1A SE LES RECOMIENDA MEJORAR INSTALACIONES INTERNAS NO CUMPLE RETIE CALIBRES NO ADECUADO FALTA POLO A TIERRA NO PRESENTA FUGAS POSTE SIN BIEN SE TOMA REGISTRO FOTOGRAFICO USUARIO FIRMA CONFORME 184 A230
IRREGULARIDAD:	13-MEDIDOR DAÑADO(PARTIDO, BORNERA QUEMADA, ETC)

“[TOA]EN VISITA TÉCNICA EFECTUADA SE ENCONTRÓ PREDIO CON SERVICIO MONOFÁSICO CON MEDIDOR Y CAJA QUEMADO CON ACOMETIDA DESCOLGADA DESPRENDÍA DE LA FACHADA SE CAMBIA CAJA Y MEDIDOR Y SE ADECUA ACOMETIDA CON MATERIAL PARA FINANCIAR EN LA FACTURA MEDIDOR DAÑADO QUEMADO SE ENVÍA AMÉN CAJA DE CARTÓN POR AUTORIZACIÓN DE CORDINADOR DE ZONA NORTE CEO POR DÉFICIT DE MATERIAL EN ALMACÉN CAJA RETIRADO SE DEJA A USUARIO SE USA CABLE PARA LÍNEA DE CARGA ANCLAJE Y OJO DE ALUMINIO SON LOS EXISTENTES SE NORMALIZA SERVICIO MONOFASICO BAJO NORMA CEO EN PARED SERVICION PARA VIVIENDA Y TIENDA SE ENCONTRO CON AMPERAJE DE 1A SE LES RECOMIENDA MEJORAR INSTALACIONES INTERNAS NO CUMPLE RETIE CALIBRES NO ADECUADO FALTA POLO A TIERRA NO PRESENTA FUGAS POSTE SIN BIEN SE TOMA REGISTRO FOTOGRAFICO USUARIO FIRMA CONFORME 184 A230”

El acta de revisión como soporte probatorio de los hechos cuenta con plena validez ya que cumple con los requisitos mínimos exigidos, detalla el proceso de revisión y describe la Anomalía encontrada en el inmueble identificado en el sistema de gestión comercial de CEO - Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P., con el producto No. **559918809**; La cual fue suscrita por el (la) señor (a) **Zoraida Medina**, identificado con cédula de ciudadanía No. **25531698**, en señal de conocer su contenido.

B) Acta de Materiales Instalados y Retirados No. **9894925**

En la visita técnica para llevar a cabo la normalización del servicio fue necesaria la utilización de los materiales descritos en el acta.

C) Reporte de Verificación No. **CEO-058294-2023**

Luego de retirar el equipo de medida y enviarlo al laboratorio para su revisión, se siguió el siguiente procedimiento:



Conforme a lo anterior, fue emitido el respectivo Informe de Verificación donde se detalla que el sello y empaque de custodia se encontraron en buen estado, así mismo, se describe la siguiente información:

En verificación visual se detalla; base del medidor quemada, bloque de terminales quemado, medidor no apto para calibración (debido a sus condiciones físicas), (Debido a su condición física, el medidor no es apto para calibración y ensayo en el EPM), tapa principal deteriorada.

Observaciones que detallan el mal estado del medidor, soportan el no registro de consumos, generando consumos no registrados (CNR).

5. VERIFICACIÓN VISUAL		
Código	Descripción	Observación(es)
BMQM	Base del medidor, quemada	Debido a su condición física, el medidor no es apto para calibración y ensayo en el EPM.
BTQM	Bloque de terminales, quemado	
MNAPC	Medidor no apto para calibración (debido a sus condiciones físicas)	
TPDT	Tapa principal, deteriorada	

6. REGISTRO(S) FOTOGRAFICOS	
 1045004	 Base del medidor, quemada

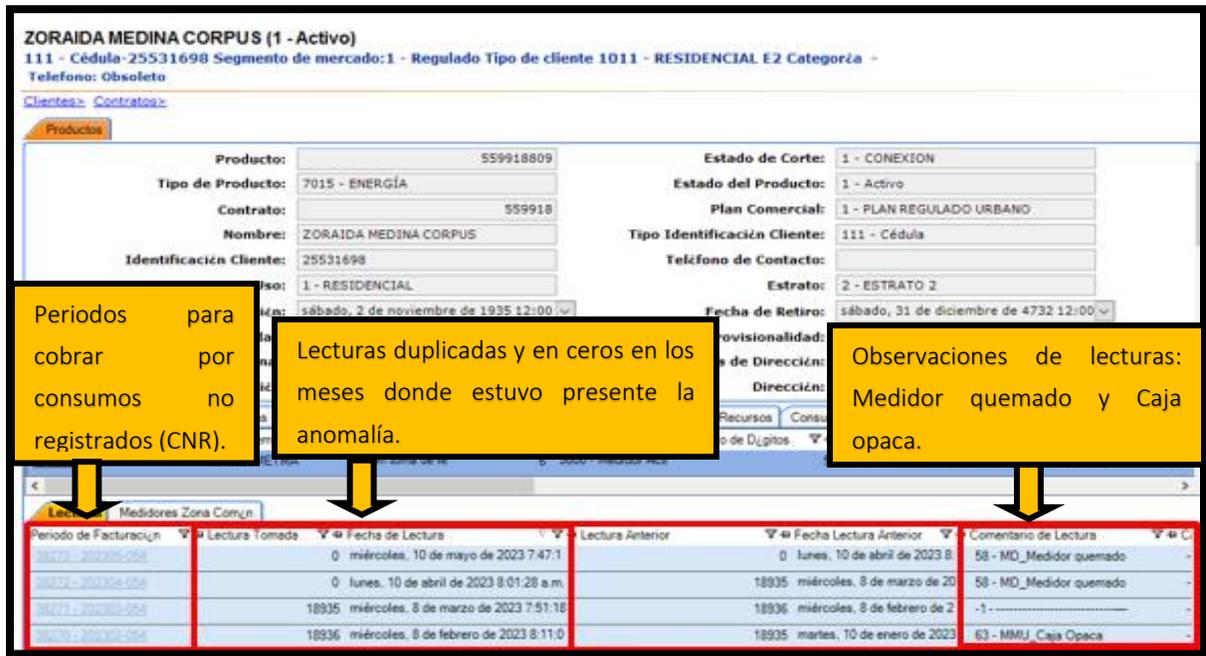
6. REGISTRO(S) FOTOGRAFICOS	
 Bloque de terminales, quemado	 Tapa principal, deteriorada

El informe emitido por el laboratorio describe y certifica que el equipo de medida está en mal estado, que no es apto para ser instalado nuevamente. Por ende, el estado en el que se encontró el Equipo de Medida ha afectado el normal registro de la energía consumida en el suministro.

D) Historial y observaciones de lecturas del sistema comercial producto No. 559918809

El reporte de verificación No. CEO-058294-2023, al especificar que el elemento de medida No. 1045004 presenta: **base del medidor quemada, bloque de terminales quemado, medidor no apto para calibración (debido a sus condiciones físicas), (Debido a su condición física, el medidor no es apto para calibración y ensayo en el EPM), tapa principal deteriorada**, significa que el medidor **NO** estaba en óptimas condiciones de funcionamiento y por consiguiente no registraba consumos. Los anteriores resultados, se ven reflejados en el sistema comercial de CEO, donde se evidencia claramente que durante los periodos a cobrar por consumos no registrados (CNR) (4 Meses) no se registró consumos por parte del medidor, porque se reportaron lecturas de 18936 en febrero, 18935 en marzo y lecturas en ceros en los meses de abril y mayo de 2023 con observaciones de "Medidor quemado y Caja opaca", por lo tanto CEO no estableció el consumo mensual del cliente con su estricta diferencia, tal y como lo dispone el artículo 31 de la resolución 108 de 1997 expedida por la CREG (comisión de regulación de energía y gas), el cual dispone que; para la determinación del

consumo facturable de los suscriptores o clientes con medición individual, se determinará con base en las diferencias en el registro del equipo de medida entre dos lecturas consecutivas del mismo, en consecuencia, CEO **concluye** que durante las lecturas de 18936 en febrero, 18935 en marzo y lecturas en ceros en los meses de abril y mayo de 2023 con anotaciones de “Medidor quemado y Caja opaca” **ESTUVO PRESENTE LA ANOMALIA**, periodos que la empresa pretenderá hacer exigible su pago en factura al cliente, porque se ha generado Consumos no registrados (CNR).



Periodo de Facturación	Lectura Tomada	Fecha de Lectura	Lectura Anterior	Fecha Lectura Anterior	Comentario de Lectura
18936 - 202305-054	0	miércoles, 10 de mayo de 2023 7:47:1		0	58 - MD_Medidor quemado
18935 - 202304-054	0	lunes, 10 de abril de 2023 8:01:28 a.m.	18935	miércoles, 8 de marzo de 2023 7:51:18	58 - MD_Medidor quemado
18936 - 202303-054	18935	miércoles, 8 de marzo de 2023 7:51:18	18936	miércoles, 8 de febrero de 2023 8:11:0	-1 -
18935 - 202302-054	18936	miércoles, 8 de febrero de 2023 8:11:0	18935	martes, 10 de enero de 2023	63 - MMJ Caja Opaca

Contra la presente comunicación no procede recurso alguno; el suscriptor y/o usuario, propietario y/o quien haga sus veces podrá presentar la correspondiente **reclamación** ante la CEO, dentro del término establecido en el inciso 3° del artículo 154 de la Ley 142 de 1994.

Comuníquese el presente documento, el cual hace parte integral de la factura de servicios públicos que se adjunta, al suscriptor y/o usuario, propietario y/o quien haga sus veces.

Cordialmente,



MARÍA ALEJANDRA ERAZO V.
Coordinadora Análisis y Recuperación de Consumos
Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P.

Proyectó: REFG.

En cumplimiento del Contrato de Condiciones Uniformes, la compañía Energética de Occidente deja como constancia de la actividad realizada la presente acta. Es importante que el usuario guarde esta copia. Tipo de actividad: Dano de Medidor y/o Acometida

DATOS GENERALES SUSCRIPTOR O USUARIO

PRODUCTO EMER	559918809	CEDELA/NIT [%]	25531698
NOMBRE [%]	ZORAIDA MEDINA CORPUS	FINALIZACION	15:35
INICIO	14:29	BARRIO	500518 - BA-LEOPOLDO, CM-MIRANDA, MIRANDA, CAUCA, COLOMBIA
MUNICIPIO [%]	19455 - MIRANDA, CAUCA, COLOMBIA	TELÉFONO	CR 2 CL 6 - 45
DIRECCIÓN	CR 2 CL 6 - 45	CARGA INSTALADA [%]	2.9
CATEGORÍA [%]	RESIDENCIAL	ACTIVIDAD ECONÓMICA [%]	CASA
N° APOYO [%]	1	SUBCATEGORÍA [%]	ESTRATO 2
TENSIÓN [%]	1	CICLO [%]	54-CL 54 PUEBLOS RUR 2-1
CONSECUTIVO DE RUTA CEO	6030040198	TRANSFORMADOR [%]	T11373

DATOS MEDIDOR ENCONTRADO

SERIE MEDIDOR	1045004	TENSIÓN (V)	1-120	MARCA MEDIDOR [%]	METREX
TIPO DE MEDIDOR [%]	10	LECTURA ACTIVA TOMADA [%]	LECTURA REACTIVA TOMADA [%]	KD(REV/KWH)	KD(REV/KWH)
CLASE [%]	1:1	DÍGITOS MEDIDOR [%]	CINCO DÍGITOS	CORRIENTE DEL MEDIDOR	10/60
		MODELO MEDIDOR	2013		

PRUEBAS REALIZADAS AL MEDIDOR ENCONTRADO

FASE	CARGA	%ERROR	RESULTADO	DOSIFICACION	RESULTADO
RESULTADO FINAL					
PRUEBAS REALIZADAS CON SE RETIRA MEDIDOR					

MEDIDOR ENVIADO A LABORATORIO

DATOS MEDIDORES INSTALADOS

NÚMERO DE SERIE	20622819	SERIAL	20622819HEXMA	TIPO CAJA	CAJA DE PLOCS MONOFASICA ELECTRONICA - TIPO 1 Y 2
LECTURA REACTIVA		LECTURA ACTIVA	2.000	PROPIEDAD CLIENTE	NO
MARCA	1072 HEXINS	TIPO DE ENERGIA	ACTIVA		
OBSERVACIONES	MEDIDOR MONOFASICO ELECTRONICO				

DATOS SELLOS

TIPO INGRESO INSPECCIÓN	SERIAL	TIPO DE SELLOS	UBICACIÓN	COLOR	ESTADO
INSTALADO	51780127	ANCLA PLASTICO	CAJA MEDIDOR	TRANSPARENTE	BUENO
INSTALADO	51780126	ANCLA PLASTICO	TAPA BORNERA	TRANSPARENTE	BUENO

CENSO DE CARGA

EL CENSO DE CARGA FUE VERIFICADO	ELEMENTO	CONSUMO	CANTIDAD	SUBTOTAL
VERIFICADO	BOMBILLO AHORRADOR	20	10	200
VERIFICADO	NEVERA GRANDE	250	1	250
VERIFICADO	REFRIGERADOR BOTELLERO 7 PIES	505	1	505
VERIFICADO	TELEVISOR 21	200	1	200
VERIFICADO	REFRIGERADOR BOTELLERO MED 10 PIES	773	1	773
VERIFICADO	LICUADORA	300	1	300
TOTAL 2228				

* LOS VALORES WATT DE LOS EQUIPOS CONECTADOS SE ENUNCIAN CONFORME A LO DEFINIDO POR EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

DATOS MÓDEM

SERIAL		DIRECCIÓN IP MÓDEM	
MARCA		TELÉFONO MEDIDOR	
IDENTIFICACIÓN DE LA TARJETA (IMD)		TIPO COMUNICACIÓN	

DETALLE DE MATERIALES

TIPO INGRESO	ITEM ADICIONAL	CANTIDAD	VALOR DEL MATERIAL	SUBTOTAL
NETIRADO	MEDIDOR	1	0	0

Materiales Instalados

TIPO INGRESO	ITEM ADICIONAL	CANTIDAD	VALOR DEL MATERIAL	SUBTOTAL
INSTALADO	MEDIDOR MONOFASICO	1	\$ 69.200	\$ 69.200

INSTALADO	SELO DOBLE ANCLA TRANSPARENTE	SI	1	\$ 900	\$ 900
INSTALADO	SELO DOBLE ANCLA TRANSPARENTE	SI	1	\$ 900	\$ 900
INSTALADO	CAMBIO DE CAJA Y MEDIDOR Y ADECUACIÓN DE ACOMETIDA	SI	1	\$ 245.200	\$ 245.200
INSTALADO	TORNILLO EXPANSIVO 3/8 X 2	SI	1	\$ 800	\$ 800
INSTALADO	CHAZO PLASTICO 5/16	SI	6	\$ 400	\$ 2.400
INSTALADO	AMAPRE PLASTICO 25 X 10	SI	6	\$ 500	\$ 3.000
INSTALADO	ACTA PAPEL PARA IMPRESORA TERMICA	NO	3	\$ 0	\$ 0
INSTALADO	TORNILLO GOLAZO DE 10 X 1 1/2	SI	6	\$ 400	\$ 2.400
INSTALADO	CONECTOR BIMETALICO TIPO CURVA NOGAWG	SI	2	\$ 3.600	\$ 7.200
INSTALADO	CAJA DE PLOCS MONOFASICA ELECTRONICA - TIPO 1 Y 2	SI	1	\$ 43.900	\$ 43.900
INSTALADO	CINTA AISLANTE SUCI 35 2M	SI	2	\$ 1.000	\$ 2.000
INSTALADO	GRAPA CONDUI 3/8	SI	8	\$ 400	\$ 3.200
INSTALADO	CABLE CONDUCTOR 1X 6 - 6 ALUMINIO	SI	2	\$ 4.700	\$ 9.400

COSTO DE LA REVISIÓN E INSTALACIÓN \$ 490.700
FORMA DE PAGO FINANCIADO NÚMERO DE CUOTAS 36

EL VALOR TOTAL DE LA REVISIÓN SE PAGA INSTALADO EN SU PRÓXIMA FACTURA. EL SUSCRIPTOR USUARIO ACEPTA LOS MATERIALES Y EQUIPOS INSTALADOS POR LA COMPAÑÍA AL MOMENTO DE LA NORMALIZACIÓN TÉCNICA.

SE ENTREGÓ MATERIAL AL USUARIO

OBSERVACIONES TÉCNICO Y/O SUSCRIPTOR

OBSERVACIONES: EN VISITA TÉCNICA EFECTUADA SE ENCONTRÓ PREDIO CON SERVICIO MONOFÁSICO CON MEDIDOR Y CAJA QUEMADO CON ACOMETIDA DESCOLGADA DESPRENDIDA DE LA FACHADA SE CAMBIA CAJA Y MEDIDOR Y SE ADECUA ACOMETIDA CON MATERIAL PARA FINANCIAR EN LA FACTURA MEDIDOR DANADO QUEMADO SE ENVIA AMEN CAJA DE MATERIAL EN ALBANO. SE CIERRE CON CONECTOR DE ZONA NORTE CEO POR DEFICI DE MATERIAL EN ALBANO. LA CAJA RETIRADA SE DEJA AL USUARIO SE USA CABLE PARA LÍNEA DE CARGA ANCLAJE Y OJO DE ALUMINIO SON LOS EXISTENTES SE NORMALIZA SERVICIO MONOFÁSICO BAJO NORMA CFO EN PARED SERVICIORPARA VIVIENDA Y TIENDA SE ENCONTRÓ CON AMPERAJE DE 1A SE LES RECOMIENDA MEJORAR INSTALACIONES INTERNAS NO CUMPLE RETIE CALIBRES NO ADECUADO FALTA POLO A TIERRA NO PRESENTA FUGAS POSTE SIN BIEN SE TOMA REGISTRO FOTOGRAFICO USUARIO FIRMA CONFORME 194 AZ30

IRREGULARIDAD:

13-MEDIDOR DANADO PARTIDO, BORNERA QUEMADA, ETC.

Evidencia Fotográfica SI

* Nota: En caso de encontrarse una irregularidad en terreno y/o laboratorio esta debe constar en una prueba documental de lo encontrado en el inmueble identificado en este formato. Ver Art. 144 de la ley 142 de 1994.

En cumplimiento del Contrato de Condiciones Uniformes, la compañía Energética de Occidente deja como constancia de la actividad realizada la presente acta. Es importante que el usuario guarde esta copia. Tipo de actividad: VISITA POSTERIOR

DATOS GENERALES SUSCRIPTOR O USUARIO

PRODUCTO EMER	559918809	CEDELA/NIT [%]	25531698
NOMBRE [%]	ZORAIDA MEDINA CORPUS	FINALIZACION	15:35
INICIO	15:30	BARRIO	500518 - BA-LEOPOLDO, CM-MIRANDA, MIRANDA, CAUCA, COLOMBIA
MUNICIPIO [%]	19455 - MIRANDA, CAUCA, COLOMBIA	TELÉFONO	CR 2 CL 6 - 45
DIRECCIÓN	CR 2 CL 6 - 45	CARGA INSTALADA [%]	2.9
CATEGORÍA [%]	RESIDENCIAL	ACTIVIDAD ECONÓMICA [%]	CASA
N° APOYO [%]	1	SUBCATEGORÍA [%]	ESTRATO 2
TENSIÓN [%]	1	CICLO [%]	54-CL 54 PUEBLOS RUR 2-1
CONSECUTIVO DE RUTA CEO	6030040198	TRANSFORMADOR [%]	T11373

DATOS MEDIDOR ENCONTRADO

SERIE MEDIDOR	1045004	TENSIÓN (V)	1-120	MARCA MEDIDOR [%]	METREX
TIPO DE MEDIDOR [%]	10	LECTURA ACTIVA TOMADA [%]	LECTURA REACTIVA TOMADA [%]	KD(REV/KWH)	KD(REV/KWH)
CLASE [%]	1:1	DÍGITOS MEDIDOR [%]	CINCO DÍGITOS	CORRIENTE DEL MEDIDOR	10/60
		MODELO MEDIDOR	2013		

DATOS TÉCNICOS EN INSTALACIONES

CUMPLE RETIE
OBSERVACIONES RETIE
TIPO DE FAMILIAS

SE NOTIFICA USUARIO PARA PRÓXIMA VISITA YA QUE EN EL MOMENTO NO HAY

OBSERVACIONES

NÚMERO DE CELULAR QUE APARECE EN LA ORDEN Y EL MANIFIESTA QUERER ESTAR PRESENTE EN LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN

CAUSAL FACTIBILIDAD

VISITA POSTERIOR: SI FECHA VISITA: 01-06-2023 HORA: 15:35

HOY 01-06-2023 SIENDO LAS 15:35 SE PRESENTA EN EL INMUEBLE DE ZORAIDA MEDINA CORPUS EL TÉCNICO FRANCISCO ROMIR QUINTERO PEÑA IDENTIFICADO CON CC: 10498827 ENCONTRADO EL INMUEBLE DESOCUPADO AL MOMENTO DE LA VISITA.

ASPECTOS LEGALES

- Citación: Nos permitimos informarle que debido a la no presencia de un usuario en el inmueble el día de hoy, la empresa procederá dentro de las 48 horas siguientes a realizar una nueva visita a su inmueble con el fin de ejecutar la actividad programada, por tal razón solicitamos su presencia o la de un representante que usted delegue para tal fin.
- En caso de no asistir o designar un representante, se entenderá que existe omisión de su parte y otorgara derecho a la empresa para adelantar la actividad a ejecutar, caso en el cual el acta resultado de la actividad podrá ser firmada por un testigo y se dejara copia de esta.
- Conforme al artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra esta decisión procede el recurso de reposición ante el representante legal de CEO y en subsidio el recurso de apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación, de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

SE FIRMA EN CONSTANCIA DE APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA PRESENTE ACTA.

TÉCNICO QUE REALIZÓ LA VISITA:
NOMBRE DEL TÉCNICO FRANCISCO ROMIR QUINTERO PEÑA
CÉDULA DEL TÉCNICO 10498827

FRANCISCO

FIRMA TÉCNICO

POR FAVOR ABSTENERSE DE ENTREGAR DINERO EN EFECTIVO A NUESTROS FUNCIONARIOS, PAGUE EN PUNTO AUTORIZADOS.

Orden de Trabajo # CEO 9894925

DETALLE DE MATERIALES

Materiales Retirados

TIPO INGRESO	ITEM ADICIONAL	COBRO DE MATERIALES	CANTIDAD	VALOR DEL MATERIAL	SUBTOTAL
RETIRADO	MEDIDOR		1	0	0

Materiales Instalados

TIPO INGRESO	ITEM ADICIONAL	COBRO DE MATERIALES	CANTIDAD	VALOR DEL MATERIAL	SUBTOTAL
INSTALADO	MEDIDOR MONOFÁSICO	SI	1	\$ 69.700	\$ 69.700
INSTALADO	SELO DOBLE ANCLA TRANSPARENTI	SI	1	\$ 900	\$ 900
INSTALADO	SELO DOBLE ANCLA TRANSPARENTI	SI	1	\$ 900	\$ 900
INSTALADO	CAMBIO DE CAJA Y MEDIDOR Y ADECUACIÓN DE ACOMETIDA	SI	1	\$ 245.200	\$ 245.200
INSTALADO	TORNILLO EXPANSIVO 5/8 X 2	SI	1	\$ 800	\$ 800
INSTALADO	CHAZO PLÁSTICO 5/16	SI	6	\$ 400	\$ 2.400
INSTALADO	AMARRE PLÁSTICO 25 CM	SI	6	\$ 500	\$ 3.000
INSTALADO	ACTA PAPEL PARA IMPRESORA TÉRMICA	NO	3	\$ 0	\$ 0
INSTALADO	TORNILLO CILINDRO DE 10 X 1 1/2	SI	6	\$ 400	\$ 2.400
INSTALADO	CONECTOR BIMETÁLICO TIPO CUÑA NOSAWG	SI	2	\$ 3.800	\$ 7.600
INSTALADO	CAJA DE PLCB MONOFÁSICA ELECTRÓNICA - TIPO 1 Y 2	SI	1	\$ 43.900	\$ 43.900
INSTALADO	CINTA AISLANTE SGT 013 35 3M	SI	2	\$ 1.300	\$ 2.600
INSTALADO	GRAPA CONDUI 3/8	SI	8	\$ 400	\$ 3.200
INSTALADO	CABLE CONDUCTOR 1X 6 + 0 ALUMINIO	SI	2	\$ 4.700	\$ 9.400

COSTO DE LA REVISIÓN E INSTALACIÓN \$ 490.700
 FORMA DE PAGO FINANCIADO NÚMERO DE CUOTAS 36
 EL VALOR TOTAL DE LA REVISIÓN SEPA DESCUENTADO EN SU PRÓXIMA FACTURA.
 EL SUSCRIPTOR USUARIO ACEPTA ADQUIRIR LOS MATERIALES Y EQUIPOS INSTALADOS POR LA COMPAÑÍA AL MOMENTO DE LA NORMALIZACIÓN TÉCNICA.
 SE ENTREGÓ MATERIAL AL USUARIO

OBSERVACIONES TÉCNICO Y/O SUSCRIPTOR

EN VISITA TÉCNICA EFECTUADA SE ENCONTRÓ PREDIO CON SERVICIO MONOFÁSICO CON MEDIDOR Y CAJA QUEMADO CON ACOMETIDA DESCOLGADA DESPRENDIDA DE LA FACHADA SE CAMBIA CAJA Y MEDIDOR Y SE ADICIONA ACOMETIDA CON MATERIAL PARA FINANCIAR EN LA FACTURA MEDIDOR DANADO QUEMADO SE ENVÍA AMEN CAJA DE CARTÓN POR ADECUACIÓN DE COORDINADOR DE ZONA NORTE CEO POR DEFICIT DE MATERIAL EN LA INSTALACIÓN CAJA RETIRADO SE DEJA A USUARIO SE USA CABLE PARA LÍNEA DE CARGA ANCLAJE Y DJO DE ALUMINIO CON LOS EXISTENTES SE NORMALIZA SERVICIO MONOFÁSICO BAJO NORMA CEO EN PARED SERVICIO PARA VIVIENDA Y TIENDA SE ENCONTRÓ CON ASESORIA DE TA SE LES RECOMIENDA MEJORAR INSTALACIONES INTERNAS NO CUMPLE REJE CALIBRES NO ADECUADO FALTA POLO A TIERRA NO PRESENTA FUGAS POSTE SIN BIEN SE TOMA REGISTRO FOTOGRAFICO USUARIO FIRMA CONFORME T84 AZ30

IRREGULARIDAD:

13-MEDIDOR DANADO, PARTIDO, BORNERA QUEMADA, ETC.

Evidencia Fotográfica: SI

* Nota: En caso de encontrarse una irregularidad en terreno y/o laboratorio esta debe sustentarse en una prueba documental de lo encontrado en el inmueble identificado en este formato. Ver Art. 144 de la Ley 142 de 1994.

1- Usuario Autoriza y Permite de conformidad con la norma ambiental Dec 4741 de 2005, la disposición final de los desechos derivados al medidor retirado se hará solo una vez se obtenga el resultado que emite el laboratorio sobre su estado y funcionamiento.
 2- De acuerdo con la Resolución Informativa 011 de la Superintendencia de Servicios Públicos de 2004 y al Contrato de Condiciones Uniformes, el usuario tiene la posibilidad de ser asistido por un técnico electricista particular o un lestige habilitado en la actividad.

SE FIRMA EN CONSTANCIA DE APLACACIÓN DEL CONTENIDO DE LA PRESENTE ACTA

TÉCNICO QUE REALIZÓ LA VISITA:	USUARIO
NOMBRE DEL TÉCNICO: JAVIER LEONARDO SONDIA IPÍA	NOMBRE FIRMA: ZORAIDA MEDINA
CÉDULA DEL TÉCNICO: 1082277511	IDENTIFICACIÓN [M]: 29521698



 TÉCNICO



 USUARIO

POR FAVOR ABSTENERSE DE ENTREGAR DINERO EN FAVOR A NUESTROS FUNCIONARIOS, PAGUE EN PUNTO AUTORIZADOS
 Orden de Trabajo # CEO 9894925
 MAYORES INFORMES
 Línea de Atención: 01 8000 51 12 34 y 115
 Calles 8 Calle 1 Esquina
 Popayan Cauca
 Regulado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD)

REPORTE DE VERIFICACIÓN

No. CEO-058294-2023

1. INFORMACIÓN DEL CLIENTE			
Nombre	Dirección	Teléfono	Ciudad
COMPAÑIA ENERGETICA DE OCCIDENTE S.A.S. ESP	Cra 7 No. 1N-28 Edif. Edgar Negret	8339393	Popayán

2. INFORMACIÓN PROCESO DE VERIFICACIÓN					
<i>Normativa Aplicable</i>					
La verificación visual del ítem de calibración y ensayo y los sellos de seguridad es realizada bajo las especificaciones establecidas en la Norma Técnica Colombiana NTC 4856:2018 "Verificación inicial y posterior de medidores de energía eléctrica".					
<i>Proceso de Verificación</i>					
La verificación es realizada por personal competente y consiste en el registro de las condiciones técnicas de los componentes del medidor, externos e internos, éstas son registradas con base en lo establecido en la Tabla A.2. Matriz de códigos para el registro de condiciones técnicas de los componentes del medidor del anexo A de la norma NTC 4856:2018 .					
<i>Declaración Laboratorio</i>					
Este reporte de verificación expresa fielmente los resultados de la verificación visual realizada para el ítem de calibración y ensayo. Sin la aprobación del laboratorio no se debe reproducir el reporte, excepto cuando se reproduce en su totalidad. Los resultados contenidos en el presente reporte se refieren al momento y condiciones en que se realiza la verificación. El laboratorio que lo emite no se responsabiliza de los perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado del ítem de calibración y ensayo.					
<i>Fecha de Recepción</i>	14/07/2023	<i>Fecha de Verificación</i>	16/08/2023	<i>Fecha de Emisión</i>	16/08/2023

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL ÍTEM						
Serie	Marca	Modelo	Energía	Funcionamiento		
1045004	HUAN YU GROUP CO	DDS881	Activa	Estático		
Tipo	Tensión	Corriente Ib/Imax ó In/Imax	Constante	Frecuencia	Clase	Año Fabricación
MONOFASICO BIFILAR (F1 - H2)	120V	10/60A	1600.00 imp/kWh	60 Hz	1	2013

4. INFORMACIÓN SELLO(S) DE SEGURIDAD						
Serie	Tipo	Color	Posición	Estado	Ubicación	Observación
NE	NO EXISTE	-	-	NO EXISTE	EMBALAJE	RETIRADO
NE	NO EXISTE	-	-	NO EXISTE	BOLSA	RETIRADO
LB036929	TAMBOR	-	7	BUENO	TAPA	RETIRADO
LB036930	TAMBOR	-	5	BUENO	TAPA	RETIRADO
LEB025570	ETIQUETA	-	8	ROTO	TAPA	RETIRADO

5. VERIFICACIÓN VISUAL		
Código	Descripción	Observación(es)
BMQM BTQM MNAPC	Base del medidor, quemada Bloque de terminales, quemado Medidor no apto para calibración (debido a sus condiciones físicas)	Debido a su condición física, el medidor no es apto para calibración y ensayo en el EPM.
TPDT	Tapa principal, deteriorada	

6. REGISTRO(S) FOTOGRAFICOS	
 <p>1045004</p>	 <p>Base del medidor, quemada</p>

REPORTE DE VERIFICACIÓN
No. CEO-058294-2023

6. REGISTRO(S) FOTOGRAFICOS



Bloque de terminales, quemado



Tapa principal, deteriorada

Observación: PRODUCTO/MATRICULA: 559918809 , ACTA N° 9894925, OT: 9894925 (información reportada y suministrada por solicitud del cliente). La verificación se realiza en instalaciones permanentes del laboratorio.

7. AUTORIZACIÓN

Autorizado por:

Paola A. Gómez

Paola Andrea Gomez

Coordinadora del Laboratorio



Fin del Reporte de Verificación

ZORAIDA MEDINA CORPUS (1 - Activo)

111 - Cédula-25531698 Segmento de mercado:1 - Regulado Tipo de cliente 1011 - RESIDENCIAL E2 Categoría -

Telefono: Obsoleto

[Clientes](#) [Contratos](#)

Productos

Producto:	559918809	Estado de Corte:	1 - CONEXION
Tipo de Producto:	7015 - ENERGIA	Estado del Producto:	1 - Activo
Contrato:	559918	Plan Comercial:	1 - PLAN REGULADO URBANO
Nombre:	ZORAIDA MEDINA CORPUS	Tipo Identificación Cliente:	111 - Cédula
Identificación Cliente:	25531698	Teléfono de Contacto:	
Uso:	1 - RESIDENCIAL	Estrato:	2 - ESTRATO 2
Fecha de Instalación:	sábado, 2 de noviembre de 1935 12:00	Fecha de Retiro:	sábado, 31 de diciembre de 4732 12:00
Inicio Provisionalidad:		Fin Provisionalidad:	
Provisional:	N	Ubic. Geográfica de Dirección:	19455-MIRANDA, CAUCA, COLOMBIA
Barrio de Dirección:	500518-BA-LEOPOLDO	Dirección:	CR 2 CL 6 - 45

Componentes del Producto Cuentas Solicitudes Suspensiones y Reconexiones Financiaciones Quejas y Recursos Consumos Retiros Aloros **Elemento de medición** Prod

Identificador Elemento	Código Elemento	Estado	Clase	Tipo Consumo	Número de Dígitos	Tope de Lecturas	Fecha Instalación	Fecha Retiro
354995	1045004METMA	1 - Sin toma de le	6	3000 - Medidor Act	5	99999	viernes, 30 de agosto d	viernes, 21

< >

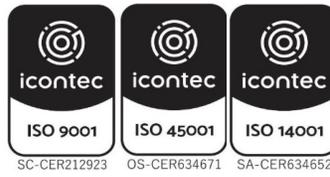
Lecturas Medidores Zona Común

Periodo de Facturación	Lectura Tomada	Fecha de Lectura	Lectura Anterior	Fecha Lectura Anterior	Comentario de Lectura
30000 - 30000-054	0	miércoles, 10 de mayo de 2023 7:47:1	0	lunes, 10 de abril de 2023 8	58 - MD_Medidor quemado
30001 - 30001-054	0	lunes, 10 de abril de 2023 8:01:28 a.m.	18935	miércoles, 8 de marzo de 20	58 - MD_Medidor quemado
30002 - 30002-054	18935	miércoles, 8 de marzo de 2023 7:51:18	18936	miércoles, 8 de febrero de 2	-1 -
30003 - 30003-054	18936	miércoles, 8 de febrero de 2023 8:11:0	18935	martes, 10 de enero de 2023	63 - MMU_Caja Opaca



Compañía Energética de Occidente

Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P.
Facturación del Servicio de Energía Eléctrica
Nit: 900 366 010-1
Cra. 7 No. 1N 28 Edificio Edgar Negret, Piso 3 y 4
PBX: 830 1000 - FAX: 8235974
Popayán - Cauca



FACTURA No.

82860619

FECHA DE EXP.

27/10/2023

PARA PAGO ELECTRÓNICO

86236843

Nombre. ZORAIDA MEDINA CORPUS

Cédula/Nit. 25531698

Dirección. Cr 2 Cl 6 - 45

Municipio. MIRANDA

Cr 2 Cl 6 - 45 - MIRANDA



INFORMACIÓN TÉCNICA

Ruta Reparto. 19054603040 - 6030040198
Categoría. Residencial Estrato: Estrato 2
Carga Inst. 2.9 Ciclo. 54
Nivel Tensión. 1 Alimentador. 26101
Transformador. T11373 Grupo. 21

Componentes Costo de Prestación del Servicio

$CU_v = G+T+D+CV+PR+R$ $CU_f=C_f$
Gm = 265.89 Pr = 65.28 Rm = 36.18
T = 48.53 D = 262.12 Cv = 185.86
Costo Unitario = 863.86
Tarifa Aplicada = 863.85

Brilla
Cupo disponible

\$3,335,000

Cupo Total	\$3,335,000
Cupo Utilizado	\$0
Tasa Financiación	2.8313%MV (39.8%EA)
Financiación	\$0.00
Interes Financiación	\$0.00
Seguro Deudor	\$0.00

PRODUCTO 559918809

Grandes Contribuyentes. Agentes retención de IVA. Autorrenedor
renta Res.5001 08/07/2021

Tasa Interés de Mora: 2.8313 %

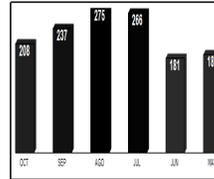
Observación de Lectura:

Indicadores de Calidad

Duración de interrupciones	0
CRO-m1 (s/kWh)	0
CMP (kWh)	0
HC 0 DT	425.8 597
VC 0 DIUG	75.02
CEC 237 FIUG	35
%T 16 DIU	7.0344
FIU	3

Últimos 6 consumos (Kwh)

Mes	Consumo
OCT/23	208
SEP/23	237
AGO/23	275
JUL/23	266
JUN/23	181
MAY/23	188



PERIODO DE CONSUMO

Desde 10/05/2023 Hasta 07/06/2023
Pago Oportuno Hasta 18/11/2023
Suspensión Desde 18/11/2023

Conceptos del Servicio de Energía

Cargos	Cant.	Val. Unit.	Subtotal (\$)
Subsidio Energía Recup			-47,389.70
Energía Recuperada	446	863.8527	385,278.30
Ajuste Por Redondeo			11.40

Otros Conceptos

ESTADO DE FINANCIACIÓN

Plan de Financiación	Cuotas Pen.	Saldo Pendiente
Materiales	30	336,848
Residencial	15	354,134

Total Conceptos Energía	\$337,900
Total Otros Conceptos	\$0
Valor Reclamo	\$0
Deuda Interés Capital	\$0
Deuda Capital	\$0
Saldo a favor aplicado	\$0

Fecha y Último Pago: 21-10-2023 \$190,100

TOTAL A PAGAR \$185,000

PAGUE OPORTUNAMENTE LA FACTURA, EVITE SUSPENSIONES

FACTURACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Periodo de Consumo

Desde - Hasta
10/05/2023 - 07/06/2023

Pago Oportuno Hasta
18/11/2023

TOTAL A PAGAR

\$185,000



PAGO ELECTRÓNICO
86236843



(415)7709998021396(8020)0086236843(3900)0000185000(96)20231118

Revise que el valor pagado equivalga al valor del timbre del cajero recaudador

Factura No.
82860619

Este documento equivale a la factura, presta mérito al cultivo de acuerdo con el art. 130 de la ley 142-94